



## Órgano de Gobierno

Acuerdo No. OGSE/009/2023

**Acuerdo mediante el cual el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato en su calidad de Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, expide el Reglamento de Contrataciones Públicas de la Secretaría Ejecutiva Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.**

### CONSIDERANDO

Que derivado de la reforma a la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de combate a la corrupción, el 06 de septiembre de 2016, se modificó, entre otros, el artículo 132 constitucional, por lo que se crea el Sistema Estatal Anticorrupción, como la instancia de coordinación entre las autoridades del orden de gobierno estatal y municipal, competentes en la prevención, detección y sanción de hechos de corrupción y faltas administrativas, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

En fecha 16 de mayo de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, reglamentaria del artículo constitucional en mención.

Que el artículo 5 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato señala que el servicio público se regirá por los principios rectores de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito. Asimismo, refiere que los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del estado en su conjunto.

Que el artículo 7 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato establece que el Sistema Estatal se integra por: los integrantes del Comité Coordinador; el Comité de Participación Ciudadana; el Comité Rector del Sistema Estatal de Fiscalización; y los municipios, quienes concurrirán a través de sus contralores municipales, de conformidad con la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Que los artículos 3 fracción III, así como 8 y 9 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, señalan que el Comité Coordinador es la instancia encargada de la coordinación y eficacia del Sistema Estatal Anticorrupción y es el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva.

Que los artículos 26 y 27 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato disponen la creación de un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, denominado Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción. El cual tiene como objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal.

## Órgano de Gobierno

Que en fecha 07 de septiembre de 2021, se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, mismo que en su artículo 15 fracción IV previene la atribución para el Secretario Técnico, de formular disposiciones que fijen el actuar normativo y organizacional de la Secretaría Ejecutiva, mismos que se presentarán para su aprobación ante el Órgano de Gobierno.

La misma normativa orgánica de la Secretaría Ejecutiva, refiere en su artículo 5 que la organización y funcionamiento se regirá por la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, la Ley del Sistema, así como las demás disposiciones que resulten aplicables, como es el caso de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción al ser un organismo descentralizado debe considerarse como una entidad paraestatal, y por tanto es sujeto de la aplicación Ley referida.

Por lo que en obediencia a lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, que mandata que los sujetos de la Ley, en el ámbito de sus atribuciones, expedirán los reglamentos necesarios para su cumplimiento, por lo que, en acato de la Ley, se presenta para su aprobación el Reglamento de Contrataciones Públicas de la Secretaría Ejecutiva Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.

Este conjunto ordenado de normas jurídicas, se crea con la finalidad regular y transparentar la actividad de contrataciones que realiza la Secretaría Ejecutiva, a efecto de que los recursos presupuestales asignados a ésta, se administren con eficiencia y honradez para satisfacer los objetivos a que estén destinados, permitiendo con ello, optimizar los mismos, mediante la obtención de las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias inherentes a las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes y la prestación de servicios de cualquier naturaleza que requiera la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, para el cumplimiento de sus funciones.

Por lo anterior y a fin de contar con la normatividad adecuada a la dinámica actual en que desarrollan las actividades de la Secretaría Ejecutiva, el Reglamento de Contrataciones Públicas de la Secretaría Ejecutiva Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, de la que se da cuenta, contiene: 11 once Capítulos, 47 cuarenta y siete artículos y 1 artículo único transitorio; ordenado de la siguiente forma:



## Órgano de Gobierno

- Capítulo Primero. Disposiciones Generales.
- Capítulo Segundo. Del Comité.
- Capítulo Tercero. Padrón de Proveedores.
- Capítulo Cuarto. De las Garantías para Contratar Otorgamiento de Garantías.
- Capítulo Quinto. Procedimientos de Contratación De las Disposiciones Comunes.
- Capítulo Sexto. De la Licitación Pública.
- Capítulo Séptimo. De la Licitación Restringida.
- Capítulo Octavo. Adjudicación Directa.
- Capítulo Noveno. Contratos Administrativos.
- Capítulo Décimo. Supervisión y Control
- Capítulo Décimo Primero. Sanciones

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos que han quedado descritos en la parte considerativa del presente instrumento, así como en los artículos 2 fracción V, 8 y 40 fracción III, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato; el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato en su calidad de Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se expiden el Reglamento de Contrataciones Públicas de la Secretaría Ejecutiva Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, en los términos del **ANEXO ÚNICO** del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** El Reglamento de Contrataciones Públicas de la Secretaría Ejecutiva Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Quinta Sesión extraordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, celebrada el día 13 trece de junio de 2023 dos mil veintitrés por unanimidad de votos.

Con apoyo en lo previsto por los artículos 9, 11, 14 fracciones I, II, IV y V, 15, 16 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato; 8, 15 fracciones II y IV, del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato y 8 fracciones VIII y IX, 9 fracciones IV y VI de los Lineamientos para la organización y funcionamiento del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, firman este Acuerdo los integrantes del Comité Coordinador en su calidad de Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.





## Órgano de Gobierno

**Mtra. Katya Morales Prado**  
Presidenta del Comité Coordinador y  
Órgano de Gobierno

**Mtra. Andrea Ludmila González Polak**  
Integrante del Comité de Participación  
Ciudadana

**Mtro. Javier Pérez Salazar**  
Auditor Superior del Estado de Guanajuato

**Mtro. Marco Antonio Medina Torres**  
Fiscal Especializado en Combate a la  
Corrupción

**Lic. Arturo Godínez Serrano**  
Secretario de la Transparencia y Rendición  
de Cuentas

**Lic. Alfonso Guadalupe Ruiz Chico**  
Consejero del Poder Judicial del Estado de  
Guanajuato

**Mtra. Mariela del Carmen Huerta Guerrero**  
Comisionada Presidenta del Instituto de  
Acceso a la Información Pública para el  
Estado de Guanajuato

**Lic. Eliverio García Monzón**  
Magistrado Presidente del Tribunal de  
Justicia Administrativa del Estado de  
Guanajuato

**Lic. Martín Iván Valadez Espínola**  
Contralor Municipal de San Luis de la Paz,  
representante de la Región I

**Lic. Viridiana Margarita Márquez Moreno**  
Contralora Municipal de León,  
representante de la Región II



## Órgano de Gobierno

  
**C.P. Laura Elena Lara Rodríguez**  
Contralora Municipal de Celaya,  
representante de la Región III

  
**Dr. Carlos Díaz Ábrego**  
Contralor Municipal de Moroleón,  
representante de la Región IV

La presente hoja de firmas forma parte del Acuerdo No. OGSE/009/2023 del Comité Coordinador en función de Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, aprobado el día 13 trece de junio de 2023 dos mil veintitres.